NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/98
30 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 17 *c*) del programa provisional

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), incluida la proclamación del Programa Mundial para la educación en derechos humanos

Informe de la Alta Comisionada

Resumen

El presente informe sobre la marcha de los trabajos se presenta de conformidad con la resolución 2004/71 de la Comisión de Derechos Humanos. En consecuencia, incluye información sobre los acontecimientos ocurridos durante 2004 y, en particular, la proclamación por la Asamblea General, el 10 de diciembre de 2004, del Programa Mundial para la educación en derechos humanos a partir del 1º de enero de 2005.

GE.05-10074 (S) 140205 150205

1. En su resolución 2004/71, la Comisión de Derechos Humanos recomendó al Consejo Económico y Social que en su período de sesiones sustantivo de 2004 recomendara a la Asamblea General que proclamara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos a partir del 1º de enero de 2005, estructurado en etapas sucesivas para que se ejecutaran los programas de enseñanza de los derechos humanos en todos los sectores y se fomentara su ejecución (párr. 3). El Consejo hizo suya esta recomendación en su decisión 2004/268.

2. En la misma resolución, la Comisión pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otros agentes gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, elaborara un plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del proyectado programa mundial dedicado a los sistemas de escuela primaria y secundaria (párr. 4). La Comisión pidió también a la Oficina del Alto Comisionado que tuviera en cuenta que el plan para cada etapa del programa mundial debería estar debidamente estructurado, formulado de manera realista indicando por lo menos las actividades mínimas y financiado con cargo a contribuciones voluntarias, debería incluir disposiciones para apoyar las actividades que realizaran todos los interesados, en particular las organizaciones no gubernamentales, y debería ser evaluado por la Oficina del Alto Comisionado (párr. 5).

3. Como la Comisión decidió dedicar los primeros tres años (2005 a 2007) del proyectado programa mundial a la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias, el ACNUDH y la UNESCO combinaron esfuerzos para elaborar el proyecto de plan de acción conexo, por tratarse de un sector que incumbía a ambas organizaciones.

4. Entre mayo y julio de 2004, el ACNUDH y la UNESCO prepararon un primer borrador del plan de acción, sobre la base de, entre otros documentos, los instrumentos y documentación pertinente de las Naciones Unidas, las recomendaciones finales de las reuniones intergubernamentales regionales pertinentes, y la correspondencia enviada por los gobiernos a la Oficina del Alto Comisionado, que se resume en los informes de ésta. El primer borrador fue sometido al examen de más de 50 especialistas de todos los continentes, que desarrollaban actividades en ministerios de educación, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y organismos de las Naciones Unidas, en el curso de una reunión de expertos organizada conjuntamente por el ACNUDH y la UNESCO y que tuvo lugar en Ginebra del 13 al 15 de septiembre de 2004. Durante la segunda quincena de septiembre el ACNUDH y la UNESCO revisaron y ultimaron el borrador del plan de acción sobre la base de las observaciones de los expertos.

5. El borrador final del plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del proyecto de programa mundial fue presentado al Secretario General bajo la signatura A/59/525. El proyecto de plan consta de seis secciones principales y un anexo. La sección I contiene una introducción general sobre la educación en la esfera de los derechos humanos basada en principios internacionalmente acordados y está destinada a servir de referencia para todas las actividades educacionales que se realicen con arreglo al Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Las secciones II a VI y el anexo están dedicados concretamente a la educación en la esfera de los derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias. De conformidad con los principios establecidos por varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la

Convención sobre los Derechos del Niño, el proyecto de plan de acción se basa en la idea de que la incorporación de la enseñanza de los derechos humanos en el sistema escolar es un proceso complejo. No sólo incluye la integración de cuestiones relativas a los derechos humanos en el plan de estudios; sino que tiene que ver también con el proceso educacional, los métodos pedagógicos y el entorno en que se imparte la educación.

6. En el proyecto de plan se propone una estrategia de aplicación amplia a nivel nacional. La responsabilidad primordial de la ejecución del plan de acción incumbirá al ministerio de educación de cada país, que asignará o fortalecerá un departamento o dependencia pertinente, que se encargará de coordinar la elaboración, ejecución y supervisión de la estrategia nacional de ejecución. Se alienta también a los Estados Miembros a que establezcan y apoyen un centro de recursos para reunir y difundir iniciativas e información (prácticas eficaces de diversos contextos y países, material didáctico, actividades) sobre la enseñanza de los derechos humanos a nivel nacional. A nivel internacional, el plan prevé la creación de un comité interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas, integrado por representantes del ACNUDH, la UNESCO, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros organismos internacionales pertinentes, que se encargará de la coordinación internacional de las actividades previstas en este plan de acción. El comité se reunirá periódicamente para hacer un seguimiento de la aplicación del plan de acción, movilizar recursos y adoptar medidas de apoyo a nivel de los países.

7. Como se decidió en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (resolución 58/181), el 10 de diciembre de 2004 ésta celebró una sesión plenaria con motivo de la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, en la que se analizaron las actividades que podrían realizarse en el futuro para reforzarla. En la sesión plenaria, que fue inaugurada por el Presidente de la Asamblea General, seguido de la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, formularon declaraciones varias delegaciones gubernamentales.

8. Al concluir la sesión plenaria la Asamblea aprobó, sin someter a votación, la resolución 59/113, en la que proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, estructurado en etapas sucesivas, que debía iniciarse el 1º de enero de 2005. También tomó nota con aprecio del proyecto de plan de acción para la primera etapa (2005-2007) e invitó a los Estados a que presentaran al ACNUDH sus observaciones al respecto, con miras a su pronta aprobación.

9. A este respecto, el 21 de diciembre de 2004 el ACNUDH envió notas verbales a todos los gobiernos solicitándoles que remitieran sus observaciones sobre el proyecto de plan de acción a más tardar el 31 de enero de 2005. El borrador será revisado a la luz de las observaciones que se reciban y será sometido nuevamente a la Asamblea General para su aprobación.